



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 096

Fecha (dd/mm/aaaa): 28/06/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2017 00448 00	Ordinario	MARIA DEL CARMEN CHACON RIVERA	JAIME GOMEZ HERRERA	Auto que Ordena Correr Traslado Recibido del Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral el presente proceso, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.Teniendo en cuenta la constancia que antecedyatendiendo la solicitud de terminación del proceso allegada por la parte acora, visible a archivo No.051del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4del artículo316del CGP, el despacho ordena correr traslado a la parte demandada JAIME ALBERTO GOMEZ HERRERAY BEATRIZ PINILLA, por el término de tres (03) días, dela solicitud de desistimiento del presente proceso.Una vez, surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al trámite del presente proceso.	25/06/2021		
68001 31 05 001 2019 00342 00	Ordinario	OMAR PARADA CHACÓN	3 G DIGITAL VIDEO GAMES S.A.S.	Devolución de la Demanda Art. 30 Ley 712 de 2001 ORDENAR EL ARCHIVO de las presentes diligencias por haber incurrido en la causal indicada por el párrafo del artículo 30 del CPTSS y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.	25/06/2021		
68001 31 05 001 2019 00483 00	Ordinario	MAYERLY BERMUDEZ SANTAMARIA	ESIMED S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A., de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva.SEGUNDO. DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante, de acuerdo alo expresado en la parte motiva.TERCERO.Señalar el día SEIS(06) DEAGOSTODE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM) parallevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepcionesprevias, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.	25/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 <b>2019 00496 00</b>	Ordinario	KINBERLY JHOANA CAMACHO RODRIGUEZ	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y ESCOLTAS	Devolución de la Demanda Art. 30 Ley 712 de 2001 ORDENAR EL ARCHIVO de las presentes diligencias por haber incurrido en la causal indicada por el parágrafo del artículo 30 del CPTSS y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.	25/06/2021		
68001 31 05 001 <b>2020 00155 00</b>	Ordinario	MARIA JOHANA MANTILLA PLATA	FUNDACION DE APOYO CASA HOGAR PARA LA TERCERA EDAD - CASA GERIATRICA FLOR DE VIDA	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion DA POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandada y Señala el día JUEVES SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS (2:00 PM) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 del CPTSS.	25/06/2021		
68001 31 05 001 <b>2021 00069 00</b>	Ordinario	LUISA MARCELA MORA GOMEZ	MEGALINEA S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion DA POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandada y Señala el día LUNES OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 del CPTSS.	25/06/2021		
68001 31 05 001 <b>2021 00086 00</b>	Ordinario	JUAN DAVID FONTECHA NIEVES	ASMET SALUD SAS	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Reconoce personería a los apoderados de los demandados, Da por contestada la demanda y Señala el día JUEVES DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 del CPTSS.	25/06/2021		
68001 31 05 001 <b>2021 00143 00</b>	Ordinario	CARLOS ARMANDO FLOREZ GUTIERREZ	EDITH CELIS RUIZ	Auto admite demanda y ordena su notificación	25/06/2021		
68001 31 05 001 <b>2021 00162 00</b>	Fueros Sindicales	HENRY DUARTE ROA	SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S., A.	Auto admite demanda y ordena su notificación	25/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 <b>2021 00181 00</b>	Ordinario	LEONEL MARIN	NELVA CLEOTILDE OCAÑO PINEDA	Auto admite demanda RESUELVEPRIMERO.RECONOCER personería procesal para actuar al abogadoJOSE ANGEL GÓMEZ MOJICA, apoderadojudicial de la partedemandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO.CONCEDER Amparo de Pobreza alademandante LEONEL MARÍNy ratificar como su apoderadojudicial alabogadoJOSE ANGEL GÓMEZ MOJICA, según lo indicado en las consideraciones del presente auto.TERCERO.ADMITIR la presente demanda interpuesta porJOSE ANGEL GÓMEZ MOJICA, a través de apoderado judicial, contra NELVA CLEOTILDE OCAÑO PINEDA	25/06/2021		
68001 31 05 001 <b>2021 00184 00</b>	Ordinario	ALFONSO SILVA DUARTE	ECO ORO MINERALS CORP SUCURSAL COLOMBIA	Auto inadmite demanda ORDENARla devolución de la demanda interpuesta por NIDIA ESTHER POLANIA CARREÑO; por intermedio de apoderado judicial, contraECO ORO MINERALSCORP, para que en aplicación del artículo 28 del CPTSS dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia subsane las deficiencias antes anotadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Se advierte a la parte accionante que debe presentarcopias del nuevo escrito de la demandacon las subsanaciones correspondientes,en un solo bloque para facilitar la labor del Juzgado y de las partes.	25/06/2021		
68001 31 05 001 <b>2021 00188 00</b>	Ordinario	JOSE RUBEN QUINTERO GUARIN	DANIEL FERNANDO ROZO CARREÑO	Auto admite demanda Y ORDENA SU NOTIFICACION	25/06/2021		
68001 31 05 001 <b>2021 00192 00</b>	Ordinario	ARGEMIRO GAITAN MARIN	COLPENSIONES	Auto admite demanda Y ORDENA SU NOTIFICACION	25/06/2021		
68001 31 05 001 <b>2021 00195 00</b>	Ordinario	FIDEL CUADROS GARZON	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanarla	25/06/2021		
68001 31 05 001 <b>2021 00198 00</b>	Ordinario	MYRIAM GUEVARA RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanarla	25/06/2021		
68001 31 05 001 <b>2021 00207 00</b>	Ordinario	BENJAMIN PORRAS CARVAJAL	IVAN DARIO GOMEZ PARRA	Auto inadmite demanda Reconoce personería al apoderado judicial de la parte demandante y concede el termino de cinco (5) días para subsanar la demanda.	25/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00213 00	Ordinario	MARTHA IRENE ARBELAEZ FARFAN	COLFONDOS S. A.	Auto admite demanda Reconoce personería jurídica al apoderado de la parte demandante, ordena notificar personalmente a la parte demandada y ordena notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	25/06/2021		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/06/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO  
SECRETARIO